

Francisco Mena, Tesorero; Doctor Luis Felipe Nicasio, César Polanco Brito, Pedro Manzur, Domingo Alnánzar, Fausto González, Doctor José Solís, Alexis Camilo, Fernando Aquino, Ángel María Castillo, Fausto Pantaleón, Doctor Jesús María Gómez, Doctor Jesús María Cruz Salcedo, Doctor Antonio Manuel Florencio, Nicolás Camilo, Doctor Miguel A. Tejada, Doctora Consuelo González de Santiago, Miembros.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y cinco, años 1319 de la Independencia y 1129 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 599, que nombra al Tte. Coronel Dr. Norvo A. Pérez, P. N., Ayudante del Procurador General de la Corte de Apelación de Justicia Policial y dicta otras disposiciones.

(G. O. Nº 9368, del 25 de Abril de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 599

VISTA la Ley Nº 285, que crea el Código de Justicia de la Policía Nacional, de fecha 29 de junio de 1966;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Teniente Coronel Dr. Norvo Antonio Pérez, P. N., queda nombrado Ayudante del Procurador General de la

Corte de Apelación de Justicia Policial en sustitución del Mayor Retirado Francisco O. Garrido Montes de Oca, P. N.

Art. 2.—El Capitán Daniel Ureña Estrella, P. N., queda nombrado Juez del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial con asiento en Santo Domingo, en sustitución del Capitán Retirado Francisco Antonio Lizandro Ramírez, P. N.

Art. 3.—El Primer Teniente Dr. Leonel Camarena Martínez, P. N., queda nombrado Juez de Instrucción de Justicia Policial con asiento en Santo Domingo, en sustitución del Primer Teniente Dr. Francisco José Sánchez Morales, P. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y cinco, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 600, que prohíbe la captura de careyes y tortugas en las aguas territoriales de la República Dominicana.
(G. O. Nº 9368, del 25 de Abril de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 600

CONSIDERANDO que es deber del Departamento de Caza y Pesca tomar medidas con la finalidad de evitar la pesca indiscriminada de la tortuga y del carey:

VISTO el artículo 7, letra c) de la Ley de Pesca Nº 5914, de fecha 22 de mayo de 1962;